

Al contestar refiérase

al oficio n.º **08363**

01 de julio, 2026

DFOE-LOC-0878

Señora
Marianela Arias León
Secretaria Concejo Municipal
secretariaconcejo@bagaces.go.cr

Señor
Daniel Alonso González Madrigal
Alcalde Municipal
agonzalez@bagaces.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BAGACES
Guanacaste

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 02-2026 de la
Municipalidad de Bagaces

La Contraloría General recibió el oficio n.º MB-ALC-OFI-0485-2026 del 04 de junio de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2026 de la Municipalidad de Bagaces, por la suma de ₡945,15 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de capital del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal, n.º 7794 y otras leyes conexas.

¹ Identificado en la CGR con el número de ingreso 11949.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 160, celebrada el 02 de junio de 2026². Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-³.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad⁴; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) El ingreso por Transferencia de capital del Gobierno Central, según lo dispuesto en la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, Ley n.º 9156 y sus reformas, por un monto de ₡37,33 millones⁵, con base en la Ley de

² De conformidad con lo expuesto en la Certificación n.º 05-2026-2028 de 03 de junio de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces.

³ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

⁴ Norma 4.2.14 de las NTPP.

⁵ Código presupuestario 70104 280 2310 704730000 6110.

DFOE-LOC-0878

3

01 de julio, 2026

Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, n.º 10 836 y sus reformas.

b) El ingreso por Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por la suma de ₡695,21 millones, con base en el monto incluido en el presupuesto para el período en ejercicio de ese Instituto.

c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡184,55 millones y Superávit específico por un monto de ₡28,05 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 135, celebrada el 11 de febrero de 2026⁶.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP. (Ver punto 2 de improbación).

2. Se imprueba:

a) El contenido presupuestario incorporado en el Programa II, en "Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos", subpartidas 2.03.01–Materiales y productos metálicos por ₡0,55 millones, 2.03.04–Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo por ₡3,50 millones, 2.03.06–Materiales y productos de plástico por ₡0,32 millones, 2.04.01–Herramientas e instrumentos por ₡0,13 millones, y en 1.07.02–Actividades protocolarias y sociales por ₡11,04 millones.⁷ Lo anterior por cuanto de las justificaciones aportadas no se permite clarificar si su aplicación responde a lo establecido en el artículo 02 de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, Ley n.º 9156 y sus reformas. (Principios de legalidad, de universalidad e integridad, y de especialidad cualitativa y cuantitativa establecidos en los artículos 176 de la Constitución Política; 110 del Código Municipal; 5, incisos a) y f) de la Ley n.º 8131 y numeral 2.2.3, incisos a) e i) de las NTPP).

La suma improbadada de gastos deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

3. OTROS ASPECTOS:

a) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbadadas del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2. a), **en un plazo no mayor a 05 días hábiles**, para

⁶ Según oficio n.º MB-SM-OFI-1502-2024-2028 del 12 de febrero del 2026, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal, registrado con el número de ingreso 3184.

⁷ Gastos financiados con ingresos provenientes de la Ley n.º 9156, según se visualiza en documento "NI 11949-2026 Detalle de Origen y Aplicación del recurso Ext 02-2026" e información registrada en el SIPP.

DFOE-LOC-0878

4

01 de julio, 2026

posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario.

b) La información contenida en los archivos “NI 11949-2026 DF-022-2026 Municipalidad de Bagaces”, “NI 11949-2026 MB-DGUR-OFI-018-2026 Extraordinario 02-2026 Proyectos Comunales cantón de Bagaces (003)”, “NI 11949-2026 MB-GA-116-2026 Solicitud de presupuesto extraordinario II-2026”, remitida mediante el SIPP, no fue objeto de análisis en este presupuesto extraordinario, por cuanto no constituyen requerimientos establecidos en las Indicaciones de formulación presupuestaria, vigentes.

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General de la República en futuros trámites presupuestarios.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 02-2026 por la suma de ₡945,15 millones⁸.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

ce: Sra. Priscilla Salazar Ruiz, Auditora Interna de la Municipalidad de Bagaces, psalazar@bagaces.go.cr
Sra. Natalia Jiménez Ruiz, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Bagaces, njimenez@bagaces.go.cr
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026004087

NI: 11949 (2026)

G: 2026002529-1

⁸ Monto exacto ₡945.149.380,81